



Estado Plurinacional

REPUBLICA BOLIVIANA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

En el nombre de Dios, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, Amén.

Yo, el Presidente de la República, en uso de las facultades que la Constitución y la Ley me confieren, y en virtud de lo acordado por el Consejo de Ministros, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, en el Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, decretó:

carquereñ ser
de las que se
dilataciones.

Que el citado Decreto se complementa y modifica a fin de que el derecho de inamovilidad laboral goce de plena vigencia.

EN CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se complementa el Artículo 20 de la Ley N.º 2009, de 2009, que establece el derecho de inamovilidad laboral, a solicitud de la

padre, en el Ministerio de

suspenso de la re



Ministerio del Poder Judicial
de Bolivia

- 2 -

La señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, queda encargada de la ejecución del presente Decreto Supremo.

En la ciudad de Cochabamba, al primer día del mes de mayo del año dos mil...

FDO. EVOMORAS ANMA

FDO. RUBEN SAO Saavedra Soto
Fdo. Elizabeth Arimondi Chumacero

FDO. ...
Fdo. ...
Fdo. ...